

ORDENANZA N° 372/88

VISTO:

La falta de semaforización en la intersección de la calle Bilbao y Ruta Nacional N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que tal carencia genera riesgos para el tránsito peatonal y vehicular, sobre todo por el incremento de éste último;

Que tal intersección constituye una zona de acceso y salida del área industrial y del aeropuerto, con alta frecuencia de tránsito vehicular de pasajeros y carga;

Que en la misma, el alto riesgo ya ha cobrado víctimas y daños materiales lo que no puede permanecer sin una pronta solución.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Semaforícese la intersección de las calles Bilbao y Ruta Nacional N° 3.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo tomará las previsiones para que la disposición del artículo anterior tenga efectiva realización dentro de los treinta (30) días de la presente.

Art. 3º) Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputarán a la partida EROGACIONES DE CAPITAL, 4.7. TRABAJOS PUBLICOS, 4.7, 18. SEÑALIZACION DE CALLES.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 1988.

**GIAMARINI CAMILO
DR. NOTO OSCAR**